



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0089 / 15

Lanús, 16 SEP 2015

VISTO, el expediente N° 3357/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la adquisición de soldadora y accesorios por parte de la Dirección de Mantenimiento de esta Universidad Nacional;

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "FRANCHI RUBEN Y FRANCHI ARIEL SH", "BIOGAS SRL", "PABLO GRECCO PAREDES", "CAMPOLONGO PABLO FEDERICO" y "SGARAMELLO RUBEN DANIEL";

Que, de la opinión del área requirente agregada a fojas 86 se desprende que, la oferta alternativa del renglón 5 presentada por la firma BIOGAS SRL; el renglón 4 de la oferta presentada por PABLO GRACCO PAREDES; y los renglones 1 y 5 de la oferta presentada por la firma CAMPOLONGO FEDERICO PABLO, no pueden ser consideradas por no ajustarse a las especificaciones técnicas indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, asimismo, correspondería declarar fracasado el renglón 4 por no haberse recibido ofertas en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicadas;

Que, del acta de apertura obrante a fojas 75, cuadro comparativo a fojas 84, opinión del área requirente a fojas 86 y lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 99, surge como oferta más conveniente en términos técnicos-económicos, para los renglones 1 y 2 la presentada por la firma "SGARAMELLO RUBEN DANIEL", y para los renglones 3 y 5 (oferta base) la presentada por la firma "BIOGAS SRL";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 126/15, referente a la "adquisición de soldadora y accesorios para Mantenimiento" y adjudicar la misma, en los renglones 1 y 2, a la firma "SGARAMELLO RUBEN DANIEL" (CUIT N° 20-29111079-8), por un importe total de \$14.030,00 (Catorce Mil Treinta Pesos), y



0089 / 15

Universidad Nacional de Lanús

en los renglones 3 y 5, a la firma "BIOGAS SRL" (CUIT N° 30-69994713-6), por un importe total de \$5.348,45 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 45/100 Pesos).

ARTICULO 2º: Desestimar la oferta alternativa del renglón 5 presentada por la firma BIOGAS SRL, el renglón 4 de la oferta presentada por la firma ANDRES GRECCO PAREDES, y los renglones 1 y 5 de la oferta presentada por la firma CAMPOLONGO FEDERICO PABLO, por no cumplir con las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3º: Declarar fracasado el renglón 4 por no haberse recibido ofertas en condiciones formales y técnicas de resultar adjudicadas.

ARTICULO 4º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a los códigos presupuestarios 11.02.11.02.00.01.4.3.0.0.1.22.3.4 y 11.02.11.02.00.01.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 03-30.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.



Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS